

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

| UNIVERSIDAD SOLICITANTE | | CENTRO | | CÓDIGO CENTRO | | | |
|---|--|--|--|---------------|--|-----------|--|
| Universitat Politècnica de València | | Facultad de Bellas Artes San Carlos | | 46014595 | | | |
| NIVEL | | DENOMINACIÓN CORTA | | | | | |
| Grado | | Conservación y Restauración de Bienes Culturales | | | | | |
| DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | | | | | | | |
| Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universitat Politècnica de València | | | | | | | |
| NIVEL MECES | | | | | | | |
| 2 2 | | | | | | | |
| RAMA DE CONOCIMIENTO | | CONJUNTO | | | | | |
| Artes y Humanidades | | No | | | | | |
| HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS | | NORMA HABILITACIÓN | | | | | |
| No | | | | | | | |
| SOLICITANTE | | | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | CARGO | | | | |
| JOSE LUIS MARTINEZ DE JUAN | | | Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos | | | | |
| Tipo Documento | | Número Documento | | | | | |
| NIF | | 19850092B | | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | CARGO | | | | |
| FRANCISCO MIGUEL BAENA AROCA | | | Jefe del Servicio de Procesos Electrónicos y Transparencia | | | | |
| Tipo Documento | | Número Documento | | | | | |
| NIF | | 52748140D | | | | | |
| RESPONSABLE DEL TÍTULO | | | | | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | CARGO | | | | |
| JOSÉ GALINDO GÁLVEZ | | | Decano de la Facultad de Bellas Artes | | | | |
| Tipo Documento | | Número Documento | | | | | |
| NIF | | 27445191G | | | | | |
| 2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | | | | | |
| A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado. | | | | | | | |
| DOMICILIO | | CÓDIGO POSTAL | | MUNICIPIO | | TELÉFONO | |
| Camino de vera s/n | | 46022 | | Valencia | | 963877101 | |
| E-MAIL | | PROVINCIA | | | | FAX | |
| veca@upv.es | | Valencia/València | | | | 963877969 | |



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

| | |
|--|--|
| | En: Valencia/València, AM 9 de abril de 2021 |
| | Firma: Representante legal de la Universidad |



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

| NIVEL | DENOMINACIÓN ESPECÍFICA | CONJUNTO | CONVENIO | CONV. ADJUNTO |
|-------|--|----------|----------|--------------------------|
| Grado | Graduado o Graduada en Conservación y Restauración de Bienes Culturales por la Universitat Politècnica de València | No | | Ver Apartado 1: Anexo 1. |

LISTADO DE MENCIONES

No existen datos

| RAMA | ISCED 1 | ISCED 2 |
|---------------------|--------------|---------|
| Artes y Humanidades | Bellas artes | |

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universitat Politècnica de València

LISTADO DE UNIVERSIDADES

| CÓDIGO | UNIVERSIDAD |
|--------|-------------------------------------|
| 027 | Universitat Politècnica de València |

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

| CÓDIGO | UNIVERSIDAD |
|------------------|-------------|
| No existen datos | |

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

| CRÉDITOS TOTALES | CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA | CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS |
|--------------------|------------------------------|------------------------------------|
| 240 | 60 | 0 |
| CRÉDITOS OPTATIVOS | CRÉDITOS OBLIGATORIOS | CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER |
| 81 | 93 | 6 |

LISTADO DE MENCIONES

| MENCIÓN | CRÉDITOS OPTATIVOS |
|------------------|--------------------|
| No existen datos | |

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

| LISTADO DE CENTROS | |
|--------------------|-------------------------------------|
| CÓDIGO | CENTRO |
| 46014595 | Facultad de Bellas Artes San Carlos |

1.3.2. Facultad de Bellas Artes San Carlos

1.3.2.1. Datos asociados al centro

| TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO | | |
|---|--------------------------|-------------------------|
| PRESENCIAL | SEMPRESENCIAL | VIRTUAL |
| Sí | No | No |
| PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS | | |
| PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN | SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN | TERCER AÑO IMPLANTACIÓN |
| 150 | 150 | 150 |
| CUARTO AÑO IMPLANTACIÓN | TIEMPO COMPLETO | |



| | | |
|---|------------------------------|------------------------------|
| 150 | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 40.1 | 60.0 |
| RESTO DE AÑOS | 40.1 | 60.0 |
| TIEMPO PARCIAL | | |
| | ECTS MATRÍCULA MÍNIMA | ECTS MATRÍCULA MÁXIMA |
| PRIMER AÑO | 18.0 | 40.0 |
| RESTO DE AÑOS | 18.0 | 40.0 |
| NORMAS DE PERMANENCIA | | |
| http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlc.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/NPP_03-03-2020.pdf | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

| 3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES |
|---|
| BÁSICAS |
| CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio |
| CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio |
| CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética |
| CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado |
| CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía |
| GENERALES |
| G2 - Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto |
| G1 - Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a los problemas habituales del ámbito profesional. |
| G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración. |
| G4 - Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional en el entorno de trabajo del conservador- restaurador |
| G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional. |
| G6 - Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en el ámbito del patrimonio cultural. |
| G7 - Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos académicos y profesionales. |
| 3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES |
| CT-01 - Comprensión e integración. |
| CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico. |
| CT-03 - Análisis y resolución de problemas. |
| CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento. |
| CT-05 - Diseño y proyecto. |
| CT-06 - Trabajo en equipo y liderazgo. |
| CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional. |
| CT-08 - Comunicación efectiva. |
| CT-09 - Pensamiento crítico. |
| CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos. |
| CT-11 - Aprendizaje permanente. |
| CT-12 - Planificación y gestión del tiempo. |
| CT-13 - Instrumental específica. |
| 3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS |
| E1 - Reconocer los materiales constitutivos y los procesos de creación de los bienes culturales. |
| E2 - Comprender de forma crítica la historia, teoría, discurso y función del arte. |
| E3 - Aplicar los instrumentos y métodos de examen para la documentación de los bienes culturales. |
| E4 - Diagnosticar el estado de conservación de un bien cultural. |
| E5 - Conocer el marco legal, el código deontológico y las normas de seguridad y salud aplicables al ámbito de la conservación y restauración de los bienes culturales. |



E6 - Planificar el tratamiento del bien cultural en función del nivel de deterioro y la naturaleza de los materiales.

E8 - Aplicar medidas de conservación preventiva de los bienes culturales.

E7 - Desarrollar con destreza y habilidad los procesos de restauración sobre obras de arte, conjuntos o colecciones de bienes culturales.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a esta titulación son los establecidos con carácter general para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado en el Capítulo II del RD 412/2014.

En lo referente al acceso a estudios de grado, podrán acceder, en las condiciones que se determinan en el Real Decreto 412/2014, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

1. Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
2. Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
4. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
5. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
6. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
7. Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el real decreto 412/2014.
8. Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.

A efectos de este tipo de acceso, La Universidad aprobó en Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2015 los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional aportada, para ordenar a los candidatos que soliciten acceder a un título oficial de grado de la UPV. Entre estos criterios se incluye una entrevista personal con el candidato.

1. Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en el real decreto 412/2014.
2. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
3. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
4. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
5. Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

No están previstas condiciones o pruebas de acceso especiales.

Admisión a estos estudios

La admisión a estos estudios, viene regulada con carácter general en el Capítulo III del RD 412/2014, y será de aplicación a partir del curso académico 2017/18:

1. Las Universidades podrán bien determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado utilizando exclusivamente el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, o bien fijar procedimientos de admisión, en cualquiera de los supuestos que se indican a continuación:

1. Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o declarado equivalente.
 2. Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
2. Las Universidades fijarán en todo caso procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en los siguientes supuestos:
1. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
 2. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
 3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.



3. Las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en los supuestos que se indican a continuación:

1. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
2. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
3. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación o equivalencia en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
4. Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
5. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.

4. En los supuestos que se indican a continuación, los estudiantes deberán cumplir los requisitos que se indican en este real decreto:

1. Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
2. Personas mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
3. Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.

En cuanto al calendario de implantación, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, prevé la realización de evaluaciones individualizadas al finalizar la etapa de Bachillerato en su artículo 36 bis. Este nuevo sistema de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado tenía prevista su aplicación a los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller del Sistema Educativo Español y que accedan a estas enseñanzas a partir del curso académico 2017-2018. Para los estudiantes en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, así como para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, los nuevos criterios de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado serán de aplicación a partir del curso académico 2014-2015.

No obstante, tras la ampliación del calendario de implantación por medio del Real Decreto-ley 5/2016 se pospone la implantación de las previsiones de la LOMCE hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación. Hasta entonces, se realizará una evaluación de Bachillerato a los solos efectos de acceder a estudios de Grado, cuyas características, diseño y contenido serán similares a las anteriores PAU.

Según viene determinado en el RD 412/2014, para la admisión en enseñanzas universitarias oficiales de grado en las que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

La Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción en las Universidades Públicas del Sistema Universitario Valenciano, regulada en el Decreto 80/2010, de 7 de mayo, del Consell, es la encargada de adoptar los acuerdos sobre regulación de los procedimientos de admisión al primer curso de las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas y sus centros adscritos de la Comunitat Valenciana.

El alumnado que cumpla los requisitos académicos correspondientes y quiera acceder a las enseñanzas universitarias de grado impartidas por centros propios o adscritos a universidades públicas del Sistema Universitario Valenciano, que tengan aprobado un número limitado de plazas de acceso, deberán solicitar su admisión en las mismas a través del proceso general de preinscripción. Para la admisión en enseñanzas universitarias oficiales de grado las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda en cada caso. En el caso de los estudiantes que procedan de Bachiller se utilizará la nota de admisión que resulte de la prueba de evaluación de bachillerato a los efectos de acceso a la universidad.

A efectos del acceso a la universidad, las universidades públicas valencianas se considerarán como una sola, por lo que el proceso de preinscripción será común y único en todas ellas, con independencia de aquella en la que hayan superado la prueba de acceso.

Admisión para el caso de estudiantes discapacitados.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de la discapacidad, se establecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para evaluar las necesidades de adaptaciones curriculares, itinerario o estudios alternativos a través del apoyo de la fundación CEDAT de la UPV.

La fundación CEDAT de la UPV ofrece información y asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, así como acompañamiento y apoyo en el aula. Presta ayudas técnicas para el estudio a aquellos alumnos que, por sus necesidades educativas especiales, si así lo requieren. Promueve y gestiona acciones de formación y empleo para este colectivo dentro y fuera de los campus de la UPV, y presta diferentes servicios desde su Centro Especial de Empleo. Asimismo, realiza proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, Planes Integrales de Accesibilidad, auditorías en materia de accesibilidad, revisión de proyectos y asesoramiento y diseño de modelos ideales.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad Politécnica de Valencia cuenta con un sistema de orientación integrado en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) dirigido a todos los alumnos de la Universidad. Este sistema de orientación se lleva a cabo por psicopedagogos y contempla distintas acciones:

-Gabinete de Orientación Psicopedagogo Universitario (GOPU)

Es un servicio especializado y confidencial que presta atención y asesoramiento personalizado a todos los alumnos que lo soliciten. Entre los temas que se pueden abordar desde una vertiente pedagógica serían: la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, la metodología de estudio universitario, la preparación de los exámenes, así como, la mejora del rendimiento académico. Por otro lado, desde una vertiente personal se pueden trabajar el control de la ansiedad y el manejo del estrés, superar los problemas de relación, mejorar la autoestima, en definitiva, ayudar a que el alumno se sienta bien.

-Recursos de apoyo



El ICE cuenta con una biblioteca específica con préstamo abierto a la comunidad universitaria en la que existe la posibilidad de consultar un fondo de documentación formado por libros, revistas y audiovisuales relacionados con temas psicológicos y pedagógicos.

-Formación permanente

Los alumnos de la UPV tienen la posibilidad de participar en talleres específicos para adquirir determinadas competencias demandadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que contemplarían su formación académica.

Entre las competencias que se trabajan están la toma de decisiones, la resolución de problemas, habilidades de gestión de la información, habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, aprendizaje autónomo, entre otros.

Estos talleres se presentan en dos convocatorias correspondientes al título. Son actividades gratuitas para los alumnos y las puede convalidar por créditos de libre elección a su correspondiente título.

-Formación a demanda

La formación a demanda es una vía formativa que disponen los centros para solicitar

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 50 |

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 36 |

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

| MÍNIMO | MÁXIMO |
|--------|--------|
| 0 | 36 |

Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Comisión Académica de 18 de abril de 2018 Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2018)

1. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politécnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, así como a lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 11 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.

Los criterios generales se establecen en el artículo 6 ¿Reconocimiento y Transferencia de créditos¿ del citado R.D., en los siguientes términos:

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento



los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 "Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado" del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

3. CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

3.1 Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales



En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:

- a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.
- b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.
- c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima de contenidos que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

En cuanto a la equivalencia de créditos, se deberá velar por la identidad en el número de créditos efectivamente cursados y el número de créditos reconocidos. En caso de que el número de créditos cursados sea inferior al número de créditos reconocidos se requerirá un informe razonado de la Comisión Académica del título que avale la propuesta. En ningún caso la equivalencia en el número de créditos podrá ser inferior al 75 por 100.

3.2 Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 3.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 3.3.

3.3 Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

3.4 Trabajo Fin de Grado y de Máster

De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.

Respecto de los trabajos de fin de Grado y de Máster realizados en una estancia de movilidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 9 de esta norma.

3.5 Número mínimo de créditos a cursar

La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior:

- los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen al correspondiente título de grado o máster que se pretende obtener.
- los titulados de primer ciclo que realicen el curso de adaptación específico a grado.
- los titulados de primer y segundo ciclo de la Universitat Politècnica de València que accedan a un título de grado.

Podrán exceptuarse del requisito señalado en el primer párrafo los estudiantes admitidos por continuación de estudios, por acuerdo del órgano competente para el reconocimiento de créditos, a propuesta de la Comisión Académica del grado que pretenden cursar.



4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

4.1 Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la condición general señalada y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007 (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 3.1.

4.2 Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Los estudiantes que en su titulación de origen hayan obtenido reconocimiento de créditos por este apartado podrán solicitar en sus nuevos estudios de grado el reconocimiento de los mismos, que en ningún caso se realizará de forma automática.

(Se amplía esta información mediante Normativa interna de la UPV en el Anexo I al final de este documento).

4.3 Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 3.1.

De acuerdo al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior: Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior.

Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los títulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior. No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los períodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

4.4 Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de los créditos del plan de estudios correspondientes a prácticas externas, integrados en las correspondientes materias.

Excepcionalmente, las Comisiones Académicas podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional en otras materias o asignaturas atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el estudiante y su relación con las asignaturas y materias concretas para las que solicita reconocimiento.



El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos es de 3 meses en jornada a tiempo completo, o período equivalente si la dedicación fuera a tiempo parcial.

El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenerse a lo indicado en el apartado 3.3.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

5.1 Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 3.1.c).

5.2 Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español

Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.

De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 3.1.c).

5.3 Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV.

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 3.1.c).

5.4 Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

5.5 Experiencia laboral y profesional

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



6.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada en el plazo que se determine al efecto, según el procedimiento establecido por la universidad.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en la misma y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el plazo señalado al efecto, se considerará desistido de su solicitud.

6.2 Documentación

6.2.1 Reconocimiento de estudios universitarios españoles

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas o guías docentes de las mismas.

Adicionalmente, el interesado aportará certificación académica oficial, en la que conste la denominación de las materias, asignaturas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.

No será necesario aportar ninguna documentación cuando el reconocimiento se refiera a estudios cursados en la Universitat Politècnica de València.

6.2.1 Reconocimiento de estudios extranjeros

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la documentación a aportar será la señalada en el apartado 6.2.1 (programas o guías docentes de asignaturas y certificación académica oficial), que deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea, la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.

6.2.3 Reconocimiento de experiencia profesional y laboral

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

- Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.
- Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.
- Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.
- Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

6.2.4 Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales y enseñanzas superiores

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

La acreditación de la superación de estudios en enseñanzas superiores se acreditará mediante la aportación del correspondiente título (o resguardo de solicitud del mismo) y certificación académica oficial.

6.3 Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV u órgano en que delegue, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de título correspondiente.



Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.

6.4 Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente a la finalización del correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

La notificación se efectuará al interesado por medios electrónicos, según el procedimiento establecido en la Universitat Politècnica de València.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para solicitar admisión por el procedimiento previsto para estudiantes que desean continuar estudios parciales españoles o estudios extranjeros serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

6.5 Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de ¿reconocido¿, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

Una vez incorporadas al expediente académico, estas calificaciones serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo, a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados sin calificación al expediente del interesado, según señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

6.6 Reglas de reconocimiento de créditos

Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

6.7 Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

7.1 Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará según el procedimiento establecido por la universidad.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.



7.2 Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la universidad de procedencia.

En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, a solicitud del interesado, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

La traducción señalada en los párrafos anteriores no será requerida cuando los documentos originales estén expedidos en idioma inglés. Podrá, asimismo, no requerirse la traducción de documentos expedidos en otras lenguas cuando, a criterio de la unidad tramitadora, resulte posible la valoración de su contenido en la lengua original.

7.3 Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida. Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/asignaturas previamente superadas, rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.

Igualmente serán objeto de transferencia los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Las materias/asignaturas que figuren como adaptadas/convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

7.4 Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

8. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad -los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título-, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

9. CRITERIOS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS EN ESTANCIAS DE MOVILIDAD



Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Politècnica de València, cursando un período de estudio en otras instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido.

El citado acuerdo académico será objeto de aprobación por la Comisión Académica de la universidad u órgano en que delegue con carácter previo a la incorporación del estudiante en la institución de destino y recogerá la totalidad de asignaturas o créditos a cursar en su estancia de movilidad, así como las asignaturas o créditos que serán transcritos al expediente del alumno en la UPV una vez finalizada la estancia. Este acuerdo podrá ser modificado a propuesta de la Comisión Académica del título cuando concurren circunstancias que lo justifiquen. En este acuerdo podrá incluirse el trabajo fin de grado o fin de máster, de acuerdo con la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la UPV.

La equivalencia entre los contenidos de las materias, asignaturas o créditos a cursar por el estudiante en la institución de destino y las que serán objeto de reconocimiento en esta universidad se establecerá en función de las competencias asociadas a las mismas, con un enfoque abierto y flexible hacia el reconocimiento de los créditos obtenidos en otro contexto y atendiendo especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas, sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas.

Con carácter general se procurará la plena equivalencia entre el número de créditos a cursar en la institución de destino y los créditos a reconocer en esta universidad. Sin perjuicio de lo anterior, podrán autorizarse en casos justificados excepciones a la identidad entre la carga lectiva cursada en movilidad y la reconocida en la UPV, siempre que la propuesta cuente con el informe motivado de la Comisión Académica del título.

No obstante lo anterior, el contenido y carga lectiva de las asignaturas de carácter obligatorio en la UPV debe coincidir al menos en un 75% con las materias o asignaturas cursadas en la institución de destino. En cuanto a las asignaturas de carácter optativo en la UPV, la transcripción de créditos se realizará velando por que el contenido de las materias cursadas en destino sea adecuado a la titulación y nivel académico del estudiante.

La transcripción de créditos prevista en el acuerdo de la Comisión Académica se realizará por la ERT correspondiente, una vez finalizada la estancia y en función de los resultados académicos en la universidad de destino.

NORMATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

(Aprobado en Consejo de Gobierno sesión de fecha 27 de mayo de 2010)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, define en el capítulo III, las directrices que deben tener en cuenta las Universidades a la hora de diseñar los títulos de Graduado, habida cuenta de que éstos deben ser verificados posteriormente.

En el artículo 12.8 se establece el posible reconocimiento de créditos a los estudiantes que participen en determinadas actividades, concretándose del siguiente modo:

12.8 De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

En consecuencia, definido por el citado Real Decreto el ámbito en el que deben circunscribirse las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento, resulta necesario que por la Universidad Politécnica de Valencia se establezca el marco específico sobre el que puedan concretarse aquellas actividades que pueden ser objeto de reconocimiento de créditos para los estudiantes que las realicen.

De igual forma, debe quedar claramente determinado el procedimiento a seguir para fijar los requisitos y condiciones específicas que deben cumplirse para llevar a cabo el reconocimiento de créditos procedente, por la realización de las actividades que realicen los estudiantes.

En base a lo señalado se establece lo siguiente:

Artículo 1. Marco de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto regular las condiciones generales que deben cumplirse, para llevar a cabo el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que se contemplan en el artículo



12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el marco de la Universidad Politécnica de Valencia.

Artículo 2. Actividades universitarias culturales

Las propuestas de actividades universitarias culturales que pueden ser consideradas dentro de dicho ámbito, serán aquellas cuya organización corresponda bien a los distintos Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Institutos universitarios de la UPV, o a Colegios mayores y Centros privados adscritos a la UPV.

Las actividades universitarias culturales organizadas por otras universidades, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, siempre que se haya establecido el correspondiente convenio entre dicha universidad y la UPV.

Artículo 3. Actividades deportivas

Las actividades deportivas que podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, deberán contenerse prioritariamente dentro del catálogo que a estos efectos proponga el Vicerrectorado de Deportes.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos dentro de este apartado, otras actividades deportivas propuestas por los Centros de la Universidad Politécnica de Valencia, siempre que cuenten con el informe favorable del Vicerrectorado de Deportes.

Las actividades deportivas organizadas por otras universidades o Instituciones, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, en el caso de que se haya establecido el correspondiente convenio entre dicha universidad o institución y la UPV.

Artículo 4. Actividades de representación estudiantil

Procederá el reconocimiento de créditos por actividades de representación estudiantil, cuando estas se correspondan con el ejercicio de las actuaciones propias por ostentar cargos unipersonales, o por su pertenencia a órganos colegiados de la UPV.

A estos efectos, la Delegación Central de alumnos, efectuará la correspondiente propuesta de reconocimiento de créditos por cada uno de los supuestos correspondientes.

Artículo 5. Actividades Solidarias y de Cooperación

Se consideran incluidas en este apartado, aquellas actividades cuya finalidad esté encaminada a la difusión y desarrollo de programas de acción solidaria y de integración así como aquellas otras que favorezcan la cooperación con países del tercer mundo.

Dichas actividades, deberán organizarse o canalizarse a través de los Vicerrectorados de Relaciones Internacionales y Cooperación, Asuntos Sociales y Responsabilidad Social Corporativa, los cuales elaborarán a estos efectos las propuestas específicas que procedan, bien por iniciativa propia o como consecuencia de propuestas efectuadas por organizaciones de carácter solidario y de cooperación.

Asimismo las actividades solidarias y de cooperación que organizadas por centros de la UPV, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, siempre que estas sean incluidas en la propuesta específica señalada en el párrafo anterior.

Artículo 6 Equivalencia de créditos

En general, el reconocimiento de las actividades a que hace referencia esta normativa requerirá de la dedicación de 30 horas por ECTS reconocido. Excepcionalmente podrán autorizarse otras relaciones de equivalencias entre ECTS y horas de dedicación con el límite de 1 ECTS por cada 25 horas de dedicación.

Artículo 7. Catálogo de Actividades objeto de reconocimiento

La Comisión Académica de la UPV aprobará el catálogo específico de las actividades que serán objeto de reconocimiento de créditos por cada uno de los apartados anteriores, y para ello solicitará de la Subcomisión de reconocimiento de créditos la elaboración de la correspondiente propuesta, que se ajustará para ello a la presente normativa.

Anualmente se revisará el catálogo de las actividades señaladas, con el fin actualizar el mismo.

Fuera del período de revisión anual de actividades, la Vicerrectora de Alumnado y Servicios al Estudiante, podrá autorizar el reconocimiento de actividades recogidas en la presente normativa, cuando el interés de la misma justifique dicho reconocimiento, debiendo informar de ello a la Subcomisión de reconocimiento de créditos.

4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

| |
|--|
| 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS |
| Ver Apartado 5: Anexo 1. |
| 5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS |
| Práctica Aula |
| Práctica Campo |
| Práctica Informática |
| Práctica Laboratorio |
| Teoría Aula |
| Teoría Seminario |
| Trabajo Autónomo del Alumno |
| 5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES |
| Clase magistral |
| Trabajo en grupo |
| Aprendizaje basado en problemas |
| Estudio de casos |
| Aprendizaje basado en proyectos |
| Laboratorio |
| Supervisión |
| Trabajos teóricos |
| Trabajos prácticos |
| Actividades complementarias |
| Trabajo virtual |
| Contrato de aprendizaje |
| Resolución de ejercicios y problemas |
| Tutorías individuales |
| Tutorías grupales |
| 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN |
| Examen oral |
| Prueba escrita de respuesta abierta |
| Pruebas objetivas (tipo test) |
| Mapa conceptual |
| Trabajo académico |
| Portafolio |
| Proyecto |
| Observación |
| Diario |
| Caso |
| Autoevaluación |
| Coevaluación |
| 5.5 NIVEL 1: Módulo Formación Básica. |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 |
| NIVEL 2: Materia Formación Artística Básica |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 |



| CARÁCTER | RAMA | MATERIA |
|--|--------------------------|----------------------------|
| Básica | Artes y Humanidades | Expresión Artística |
| ECTS NIVEL2 | 48 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 18 | 30 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Asignatura Fundamentos del Dibujo. | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Básica | 12 | Anual |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Anual 1 | ECTS Anual 2 | ECTS Anual 3 |
| 12 | | |
| ECTS Anual 4 | ECTS Anual 5 | ECTS Anual 6 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Asignatura Fundamentos de la Pintura | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Básica | 12 | Anual |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Anual 1 | ECTS Anual 2 | ECTS Anual 3 |
| 12 | | |
| ECTS Anual 4 | ECTS Anual 5 | ECTS Anual 6 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |



| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
|---|-------------------|---------------------|
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Asignatura Fundamentos de Física y Química aplicados a la Conservación | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Básica | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Asignatura Fundamentos de la Imagen | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Básica | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| | | |



| | | |
|---|------------------------|----------------------------|
| No | No | No |
| ITALIANO | | OTRAS |
| No | No | |
| NIVEL 3: Asignatura Fundamentos de la Escultura | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Básica | 12 | Anual |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Anual 1 | ECTS Anual 2 | ECTS Anual 3 |
| 12 | | |
| ECTS Anual 4 | ECTS Anual 5 | ECTS Anual 6 |
| | | |
| LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Reconocer los materiales e instrumentos empleados en la elaboración de obras de arte. Conocer y aplicar los procedimientos artísticos tradicionales. Conocer y aplicar los procedimientos artísticos contemporáneos. Desarrollar sensibilidad respecto al arte antiguo y contemporáneo Identificar los materiales constitutivos de la obra de arte. Reconocer las propiedades químicas y físicas de los materiales integrantes de los bienes culturales. Distinguir los procesos y mecanismos físico-químicos que alteran los bienes culturales. Emplear un lenguaje científico básico relacionado con el ámbito de la conservación y restauración. Conocer las normas de seguridad y salud en el ámbito del taller o laboratorio.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Los contenidos que se abordan en esta materia tratan sobre el conocimiento de las técnicas y procedimientos artísticos en las distintas ramas de las Bellas Artes, junto con una primera introducción al conocimiento de los materiales, a nivel de propiedades y características físico- químicas.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos, estudio de casos y resolución de ejercicios no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, y siguiendo la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado en Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universitat Politècnica de València, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.</p> <p>La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración. | | |
| G4 - Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional en el entorno de trabajo del conservador- restaurador | | |
| CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio | | |
| CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |



| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico. | | |
| CT-03 - Análisis y resolución de problemas. | | |
| CT-06 - Trabajo en equipo y liderazgo. | | |
| CT-12 - Planificación y gestión del tiempo. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| E1 - Reconocer los materiales constitutivos y los procesos de creación de los bienes culturales. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Laboratorio | 240 | 100 |
| Teoría Aula | 240 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 720 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Estudio de casos | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Laboratorio | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Trabajo virtual | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Tutorías individuales | | |
| Tutorías grupales | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 10.0 |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 10.0 |
| Trabajo académico | 5.0 | 40.0 |
| Portafolio | 3.0 | 15.0 |
| Proyecto | 0.0 | 15.0 |
| Caso | 0.0 | 10.0 |
| Autoevaluación | 0.0 | 5.0 |
| Coevaluación | 0.0 | 10.0 |
| NIVEL 2: Materia Historia y Teoría | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | RAMA | MATERIA |
| Básica | Artes y Humanidades | Historia |
| ECTS NIVEL2 | 12 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 12 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |



| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
|--|--------------------------|----------------------------|
| Lenguas en las que se imparte | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Asignatura Historia y Teoría de la Conservación y Restauración | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Básica | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| Lenguas en las que se imparte | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NIVEL 3: Asignatura Iconografía e Historia del Arte Clásico y Medieval | | |
| 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 | | |
| CARÁCTER | ECTS ASIGNATURA | DESPLIEGUE TEMPORAL |
| Básica | 6 | Semestral |
| DESPLIEGUE TEMPORAL | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| 6 | | |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| Lenguas en las que se imparte | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| | | |



| | | |
|---|---------------|-----------------------|
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Comprender la función del arte a través de la historia. Analizar la obra de arte, en base a la evolución cultural, estética y plástica. Integrar fuentes historiográficas y documentales en el análisis de los bienes culturales. Conocer la evolución de la profesión de conservador- restaurador a través de la historia. Conocer las normas y leyes de aplicación en la actividad de la conservación y restauración. Utilizar la terminología propia del ámbito de la conservación y restauración.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>En esta materia se abordan los contenidos relacionadas con la historia del arte clásico y medieval, así como una introducción a la iconografía y su análisis en el arte. Por otra parte, se hace una revisión de la historia de la conservación y restauración, así como sobre los principios teóricos de la profesión, y la relación de la conservación y restauración con el contexto cultural y social.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos, estudio de casos y resolución de ejercicios no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, y siguiendo la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado en Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universitat Politècnica de València, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.</p> <p>La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración. | | |
| G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional. | | |
| G6 - Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en el ámbito del patrimonio cultural. | | |
| CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio | | |
| CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-01 - Comprensión e integración. | | |
| CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional. | | |
| CT-08 - Comunicación efectiva. | | |
| CT-09 - Pensamiento crítico. | | |
| CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| E2 - Comprender de forma crítica la historia, teoría, discurso y función del arte. | | |
| E5 - Conocer el marco legal, el código deontológico y las normas de seguridad y salud aplicables al ámbito de la conservación y restauración de los bienes culturales. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Laboratorio | 60 | 100 |
| Teoría Aula | 60 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 180 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Clase magistral | | |



| Trabajo en grupo | | |
|--|--------------------|--------------------|
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Estudio de casos | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Trabajo virtual | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Tutorías individuales | | |
| Tutorías grupales | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 30.0 |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 10.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 30.0 |
| Portafolio | 0.0 | 30.0 |
| Proyecto | 0.0 | 15.0 |
| Caso | 0.0 | 20.0 |
| Autoevaluación | 0.0 | 10.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Módulo Fundamentos de la Conservación | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Materia Materiales y Procedimientos Artísticos | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 27 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 18 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| 9 | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| Lenguas en las que se imparte | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |



Identificar los procesos de creación y técnicas artísticas.
Identificar los materiales constitutivos de la obra de arte.
Utilizar el vocabulario, los códigos y los conceptos inherentes al ámbito artístico.
Aplicar los procedimientos y técnicas en los procesos de creación artística.
Relacionar ideas dentro del proceso creativo.
Conocer las normas de seguridad y salud en el ámbito del taller o laboratorio.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Se desarrolla a través de tres asignaturas de carácter semestral, con unos contenidos dirigidos a **afianzar el desarrollo de procedimientos artísticos relacionados con el dibujo y la obra gráfica (9 ECTS), la pintura (9 ECTS) y la escultura (9 ECTS)**, profundizando en el conocimiento de las técnicas, los materiales y los procesos de cada una de estas áreas.

Es una materia de amplia aplicación práctica, donde es esencial la experimentación con las técnicas artísticas propias de cada disciplina, lo que sirve para identificar los materiales constitutivos de la obra de arte, reconocer el proceso creativo y familiarizar al alumnado en el empleo del vocabulario, los códigos y los conceptos inherentes al ámbito artístico

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, y siguiendo la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado en Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universitat Politècnica de València, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.

La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto

G1 - Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a los problemas habituales del ámbito profesional.

G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional.

G7 - Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos académicos y profesionales.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-03 - Análisis y resolución de problemas.

CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento.

CT-05 - Diseño y proyecto.

CT-13 - Instrumental específica.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Reconocer los materiales constitutivos y los procesos de creación de los bienes culturales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|-----------------------------|-------|----------------|
| Práctica Laboratorio | 135 | 100 |
| Teoría Aula | 135 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 405 | 0 |

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Trabajo en grupo

Aprendizaje basado en problemas

Estudio de casos



| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Laboratorio | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Actividades complementarias | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| Tutorías individuales | | |
| Tutorías grupales | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 30.0 |
| Trabajo académico | 3.0 | 30.0 |
| Portafolio | 1.0 | 30.0 |
| Proyecto | 0.0 | 15.0 |
| Caso | 0.0 | 15.0 |
| Autoevaluación | 0.0 | 5.0 |
| Coevaluación | 0.0 | 5.0 |
| NIVEL 2: Materia Historia del Arte | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 12 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 6 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | | 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Conocer los principales hechos artísticos producidos en Europa. Caracterizar los rasgos diferenciales de las etapas del discurso artístico. Integrar los recursos y bibliografía adecuados al estudio de la materia. Analizar las obras artísticas utilizando con propiedad la terminología específica. Analizar las fuentes y documentos de cada período histórico.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |



Esta materia amplía la formación básica en el ámbito de la historia del arte, a través de dos asignaturas de 6 ECTS en 2º y 3º curso.

En ella, se aborda el estudio de la historia de las artes plásticas durante la Época Moderna y Contemporánea, donde se ofrece un panorama general que abarca desde el Renacimiento hasta el siglo XX. Se trata de contemplar hechos artísticos del pasado involucrándolos en la formación práctica del estudiante, aportando un corpus de trabajo sobre el que aprender el análisis y documentación de los valores intrínsecos de las artes visuales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.

La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto

G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional.

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional.

CT-08 - Comunicación efectiva.

CT-09 - Pensamiento crítico.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E2 - Comprender de forma crítica la historia, teoría, discurso y función del arte.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|-----------------------------|-------|----------------|
| Práctica Laboratorio | 60 | 100 |
| Teoría Aula | 60 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 180 | 0 |

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Trabajo en grupo

Estudio de casos

Aprendizaje basado en proyectos

Trabajos teóricos

Trabajos prácticos

Trabajo virtual

Tutorías individuales

Tutorías grupales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 50.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 50.0 |
| Portafolio | 0.0 | 20.0 |



| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Proyecto | 0.0 | 10.0 |
| Caso | 0.0 | 10.0 |
| Autoevaluación | 0.0 | 5.0 |
| NIVEL 2: Materia Metodologías de Intervención | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 18 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | 6 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| 12 | | |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <ul style="list-style-type: none"> · Identificar los materiales constitutivos de la obra de arte. · Identificar los agentes de deterioro que afectan a los bienes culturales. · Reconocer los mecanismos de alteración de los bienes culturales. · Identificar las patologías de la obra de arte y su relación con los agentes de deterioro. · Utilizar la terminología propia del ámbito de la conservación y restauración. · Aplicar correctamente las normas de seguridad y salud en el ámbito del taller o laboratorio. · Seleccionar los materiales y técnicas de intervención en los procesos de restauración. · Aplicar los materiales y técnicas de restauración adecuadamente. · Demostrar el dominio de la destreza técnica para el desarrollo de procesos de restauración. · Valorar las consecuencias de la toma de decisiones en los tratamientos de conservación- restauración. | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Esta materia supone una primera aproximación al conocimiento de los procesos de degradación, estrategias de conservación y a los procesos de restauración de los bienes culturales.</p> <p>Se pretende aportar una formación transversal a todas las disciplinas de la conservación, de modo que todo el alumnado tenga unos conocimientos básicos de intervención en cualquiera de ellas, y le sirva de orientación para la selección de optatividad en tercer y cuarto curso.</p> <p>De modo más específico, se hace una primera introducción a la conservación y restauración de material arqueológico, obra escultórica (6 ECTS), pintura de caballete (6 ECTS) y pintura mural (6 ECTS). Estas disciplinas tendrán continuidad, junto con otras, en el módulo 3. Por ello, se hace una esencial labor de coordinación de contenidos, selección de procesos y tratamientos para que el conocimiento de los procesos de intervención se realice de manera gradual, incrementando el nivel de complejidad en los cursos siguientes.</p> <p>Partiendo de la introducción a los materiales constituyentes de la obra de arte realizada en primer curso, esta materia se centra en el diagnóstico y la evaluación de las patologías que ésta presenta, así como en las prácticas habituales para su conservación y restauración a través de prácticas de laboratorio y del estudio de casos paradigmáticos.</p> <p>En concreto, se aborda el estudio de obras pictóricas en distintos soportes (lienzo, tabla y mural) así como de objetos con un marcado carácter tridimensional como la cerámica y las obras escultóricas, de manera que el alumno ponga en práctica metodologías y tratamientos sobre reproducciones y modelos construidos como fiel reflejo de la realidad.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |



La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos, casos y resolución de problemas no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.

La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración.

G4 - Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional en el entorno de trabajo del conservador- restaurador

G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional.

G7 - Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos académicos y profesionales.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico.

CT-11 - Aprendizaje permanente.

CT-12 - Planificación y gestión del tiempo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Reconocer los materiales constitutivos y los procesos de creación de los bienes culturales.

E4 - Diagnosticar el estado de conservación de un bien cultural.

E7 - Desarrollar con destreza y habilidad los procesos de restauración sobre obras de arte, conjuntos o colecciones de bienes culturales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|-----------------------------|-------|----------------|
| Práctica Laboratorio | 90 | 100 |
| Teoría Aula | 90 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 270 | 0 |

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Trabajo en grupo

Aprendizaje basado en problemas

Estudio de casos

Laboratorio

Trabajos teóricos

Trabajos prácticos

Resolución de ejercicios y problemas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 40.0 |
| Trabajo académico | 3.0 | 50.0 |
| Portafolio | 0.0 | 30.0 |
| Caso | 0.0 | 15.0 |

NIVEL 2: Materia Análisis, Documentación y Diagnóstico

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2



| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 21 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| 9 | 6 | 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Documentar los materiales constituyentes de las obras de arte y su técnica de ejecución. Documentar el estado de conservación de los bienes culturales. Utilizar diferentes técnicas fotográficas para el estudio de los bienes culturales. Documentar los procesos de intervención en bienes culturales. Utilizar las herramientas informáticas adecuadas para los procesos de documentación de los bienes culturales. Reconocer las propiedades químicas y físicas de los materiales integrantes de los bienes culturales. Distinguir los procesos y mecanismos físico-químicos que alteran los bienes culturales. Reconocer las propiedades físico- químicas de los materiales empleados en procesos de restauración.. Emplear un lenguaje científico básico relacionado con el ámbito de la conservación y restauración. Aplicar técnicas analíticas básicas para la identificación de los materiales constitutivos de los bienes culturales.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Esta materia ofrece la formación en las distintas técnicas de documentación fotográfica, gráfica y audiovisual de los bienes culturales, lo que permite al estudiante conocer el manejo de instrumental específico, esencial para para el diagnóstico de las alteraciones de las obras de arte y de los objetos patrimoniales.</p> <p>En la materia, se forma al alumnado en el empleo de la fotografía y los recursos informáticos como métodos científicos de análisis no invasivo (9 ECTS). La fotografía es un método de diagnóstico que a la vez facilita revelaciones sobre las patologías de la obra, su técnica de ejecución y aporta información sobre rasgos identificativos del artista, obteniendo de este modo un registro sobre el estado de conservación de las obras.</p> <p>Por otra parte, se realiza una revisión de los materiales integrantes de los bienes culturales incidiendo en las propiedades químicas y físicas de los mismos y en cómo éstas son determinantes en el comportamiento del bien cultural con el paso del tiempo. Estos contenidos (desarrollados en 12 ECTS) complementan a los desarrollados en el módulo de formación básica, y se amplían, con el fin de comprender cuáles son los mecanismos físico-químicos que intervienen en los procesos de conservación y restauración. Se pretende, además, que adquiera el lenguaje básico para poder intercambiar de manera fluida información con el resto de especialistas que participan en los proyectos pluridisciplinares de conservación y restauración en la actualidad.</p> <p>En relación con los procesos de intervención, y como complemento al módulo 3, se aborda el estudio de los procesos y productos químicos más habitualmente utilizados en los tratamientos de conservación, en procesos complejos como la limpieza, la consolidación y la adhesión.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.</p> <p>La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración. | | |



| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| G4 - Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional en el entorno de trabajo del conservador- restaurador | | |
| CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética | | |
| CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-01 - Comprensión e integración. | | |
| CT-03 - Análisis y resolución de problemas. | | |
| CT-11 - Aprendizaje permanente. | | |
| CT-13 - Instrumental específica. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| E1 - Reconocer los materiales constitutivos y los procesos de creación de los bienes culturales. | | |
| E3 - Aplicar los instrumentos y métodos de examen para la documentación de los bienes culturales. | | |
| E4 - Diagnosticar el estado de conservación de un bien cultural. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Laboratorio | 105 | 100 |
| Teoría Aula | 105 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 315 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Estudio de casos | | |
| Laboratorio | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Actividades complementarias | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 50.0 |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 30.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 50.0 |
| Portafolio | 0.0 | 30.0 |
| Observación | 0.0 | 10.0 |
| Caso | 0.0 | 20.0 |
| NIVEL 2: Materia Conservación y Gestión | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Obligatoria | |
| ECTS NIVEL 2 | 15 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |



| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
|---|-------------------|-------------------|
| 15 | | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Conocer las normas y leyes de aplicación en la actividad de la conservación y restauración. Utilizar la terminología propia del ámbito de la conservación y restauración. Valorar las consecuencias de la toma de decisiones en los tratamientos de conservación- restauración. Utilizar las herramientas informáticas y multimedia adecuadas para la presentación de un trabajo académico. Diferenciar las partes que componen la estructura de un trabajo académico. Utilizar las fuentes y normas bibliográficas para el desarrollo de un trabajo académico. Desarrollar presupuestos en base a la planificación de los tratamientos. Programar el tratamiento y establecer las fases de trabajo en la intervención de un bien cultural. Identificar los agentes de deterioro que afectan a los bienes culturales. Identificar las patologías de la obra de arte y su relación con los agentes de deterioro. Evaluar las condiciones de conservación de obras de arte y conjuntos patrimoniales. Establecer las condiciones adecuadas de conservación, manipulación, almacenaje, transporte y exposición de bienes culturales.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Esta materia desarrolla las competencias relacionadas con la conservación preventiva, metodología de proyectos y estrategias para la puesta en valor y reconocimiento del patrimonio. Se desarrolla en último curso, y es también transversal a todas las disciplinas de la conservación y restauración.</p> <p>En relación con la metodología de proyectos (4,5 ECTS), se desarrollan estrategias de aprendizaje teórico-prácticas, focalizadas en potenciar la capacidad de análisis y crítica del alumno/a. Esto supone la base fundamental a emplear en la preparación de Proyectos Técnicos, que todo especialista en Conservación y Restauración del Patrimonio debe conocer, independientemente de la línea de intensificación en la que realice su labor profesional.</p> <p>El aprendizaje de la materia, se focaliza en la potenciación de habilidades, ideas y soluciones creativas en el desarrollo de proyectos académicos en materia de Conservación, mediante el pensamiento crítico y el trabajo autónomo del alumno.#Para ello se profundiza en el conocimiento de recursos y herramientas metodológicas actuales, empleadas en la elaboración de este tipo de trabajos académicos, como etapa previa a las fases de investigación que el alumno podrá desarrollar en el futuro.</p> <p>Por otra parte, se ofrece una aproximación al patrimonio cultural y su intervención (4,5 ECTS), con el fin de ubicar al alumno en una dimensión sociocultural, que enriquezca el análisis y conocimiento del objeto a intervenir. Por ello, se profundiza en la relación del patrimonio cultural con los distintos contextos socioculturales.</p> <p>También se abordan los conceptos fundamentales de la práctica de la restauración desde los diferentes enfoques: identitario, simbólico y patrimonial, y se trata de desarrollar la capacidad de analizar, sintetizar y evaluar los diferentes aspectos sobre los que se construye la noción de patrimonio cultural en el ámbito de la restauración.</p> <p>Por último, esta materia forma al estudiante sobre la importancia que tiene la conservación preventiva (6 ECTS) en el ámbito del cuidado de los bienes patrimoniales, y les hace entender lo fundamental que es el disponer de un buen Plan Integral de Conservación Preventiva en un museo o colección que tenga en cuenta todos los posibles riesgos y soluciones.</p> | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.</p> <p>La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.</p> | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración. | | |
| G4 - Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional en el entorno de trabajo del conservador- restaurador | | |



| G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional. | | |
|--|--------------------|--------------------|
| G6 - Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en el ámbito del patrimonio cultural. | | |
| G7 - Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos académicos y profesionales. | | |
| CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética | | |
| CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado | | |
| CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento. | | |
| CT-05 - Diseño y proyecto. | | |
| CT-08 - Comunicación efectiva. | | |
| CT-10 - Conocimiento de problemas contemporáneos. | | |
| CT-11 - Aprendizaje permanente. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| E2 - Comprender de forma crítica la historia, teoría, discurso y función del arte. | | |
| E5 - Conocer el marco legal, el código deontológico y las normas de seguridad y salud aplicables al ámbito de la conservación y restauración de los bienes culturales. | | |
| E8 - Aplicar medidas de conservación preventiva de los bienes culturales. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Aula | 10 | 100 |
| Práctica Informática | 10 | 100 |
| Práctica Laboratorio | 50 | 100 |
| Teoría Aula | 80 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 225 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Estudio de casos | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Examen oral | 0.0 | 30.0 |
| Mapa conceptual | 0.0 | 20.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 30.0 |
| Portafolio | 0.0 | 30.0 |
| Proyecto | 0.0 | 20.0 |
| Caso | 0.0 | 10.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Módulo Procesos de Intervención | | |



| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
|--|-------------------|-------------------|
| NIVEL 2: Materia Tratamientos de Conservación y Restauración de Bienes Culturales I | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 42 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| | 24 | 18 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE MENCIONES | | |
| No existen datos | | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Aplicar correctamente las normas de seguridad y salud en el ámbito del taller o laboratorio. Reconocer los mecanismos de alteración de los bienes culturales. Identificar las patologías de la obra de arte y su relación con los agentes de deterioro. Valorar las consecuencias de la toma de decisiones en los tratamientos de conservación- restauración. Conocer las fases metodológicas para los distintos procesos de intervención. Comprender y aplicar criterios de intervención que deben regir en los tratamientos de conservación y restauración de los bienes culturales. Identificar y priorizar las necesidades de conservación de la obra de arte. Seleccionar los materiales y técnicas de intervención en los procesos de restauración. Aplicar los materiales y técnicas de restauración adecuadamente. Demostrar el dominio de la destreza técnica para el desarrollo de procesos de restauración. Documentar los procesos de intervención en bienes culturales para la realización de informes técnicos.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Esta materia desarrolla las competencias específicas del conservador- restaurador, en relación con el conocimiento de los procesos de degradación y las técnicas de intervención de las distintas disciplinas.</p> <p>Los contenidos propios de esta materia se centran en el diagnóstico y el tratamiento de conservación y restauración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material arqueológico y etnográfico • Pintura mural • Pintura de caballete y retablos • Escultura en soporte orgánico • Obra gráfica • Textiles • Arte contemporáneo • Técnicas de reintegración • Dorados y policromías <p>Para ello, se desarrollan talleres optativos de 12 y 6 ECTS distribuidos en los semestres 5 y 6.</p> <p>De manera más detallada, y en relación con el diagnóstico del estado de conservación de las obras, los contenidos sobre los que se trabaja en todas las áreas son:</p> | | |



- El reconocimiento, a través de casos reales, de los mecanismos de alteración de los bienes culturales, en base a los materiales constitutivos de las obras u objetos, las técnicas empleadas y los condicionantes externos, principalmente por las condiciones ambientales y los agentes bióticos.
- La identificación de patologías que afectan a cada tipología de obra u objeto patrimonial, relacionándolas con los agentes de deterioro.

En relación con el **desarrollo de los procesos de restauración** sobre obras de arte, conjuntos o colecciones de bienes culturales, en esta materia se trabaja sobre los siguientes aspectos:

- Uso y aplicación de materiales y las técnicas de restauración, aplicables en las distintas tipologías de obras: desarrollo de procesos de limpieza mecánica, control de biodeterioro, consolidación y refuerzo estructural.
- Reconocimiento de las fases de trabajo en los procesos de intervención, para identificar las metodologías de trabajo y la secuencia de aplicación de los diferentes procesos de intervención.
- Desarrollo de procesos de restauración en cada disciplina, aplicando adecuadamente los materiales y las técnicas de restauración.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La evaluación por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y problemas no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.

La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración.

G4 - Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional en el entorno de trabajo del conservador- restaurador

G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional.

G7 - Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos académicos y profesionales.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT-02 - Aplicación y pensamiento práctico.

CT-03 - Análisis y resolución de problemas.

CT-07 - Responsabilidad ética, medioambiental y profesional.

CT-12 - Planificación y gestión del tiempo.

CT-13 - Instrumental específica.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Reconocer los materiales constitutivos y los procesos de creación de los bienes culturales.

E3 - Aplicar los instrumentos y métodos de examen para la documentación de los bienes culturales.

E4 - Diagnosticar el estado de conservación de un bien cultural.

E5 - Conocer el marco legal, el código deontológico y las normas de seguridad y salud aplicables al ámbito de la conservación y restauración de los bienes culturales.

E6 - Planificar el tratamiento del bien cultural en función del nivel de deterioro y la naturaleza de los materiales.

E7 - Desarrollar con destreza y habilidad los procesos de restauración sobre obras de arte, conjuntos o colecciones de bienes culturales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|-----------------------------|-------|----------------|
| Práctica Laboratorio | 210 | 100 |
| Teoría Aula | 210 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 630 | 0 |

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Trabajo en grupo

Aprendizaje basado en problemas

Estudio de casos



| | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Laboratorio | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Actividades complementarias | | |
| Trabajo virtual | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 50.0 |
| Pruebas objetivas (tipo test) | 0.0 | 20.0 |
| Trabajo académico | 5.0 | 50.0 |
| Portafolio | 0.0 | 20.0 |
| Proyecto | 0.0 | 30.0 |
| Caso | 0.0 | 20.0 |
| NIVEL 2: Materia Tratamientos de Conservación y Restauración de Bienes Culturales II | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 33 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| 15 | 18 | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| | | |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE MENCIONES | | |
| No existen datos | | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Identificar las patologías de la obra de arte y su relación con los agentes de deterioro. Valorar las consecuencias de la toma de decisiones en los tratamientos de conservación- restauración. Seleccionar y aplicar adecuadamente los materiales y técnicas de restauración. Seleccionar y emplear el instrumental específico adecuado a los diferentes tratamientos de intervención. Demostrar el dominio de la destreza técnica para el desarrollo de procesos de restauración. Establecer las fases de un tratamiento de conservación y restauración, y concretarlas en un proyecto. Seleccionar los materiales y técnicas de intervención en los procesos de restauración. Identificar y priorizar las necesidades de conservación de la obra de arte. Evaluar las condiciones de conservación de obras de arte y conjuntos patrimoniales.</p> | | |



Documentar los procesos de intervención en bienes culturales para la realización de informes técnicos profesionales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Esta materia se desarrolla en 4º curso y supone una continuidad a los contenidos de la materia 8. Se ofertan talleres y asignaturas optativas distribuidos en los semestres 7 y 8.

En ellos se amplía la formación en los procesos de restauración de:

- Pintura mural
- Pintura de caballete y retablos
- Escultura en soporte inorgánico
- Material arqueológico y etnográfico
- Obra gráfica
- Textiles
- Arte contemporáneo
- Dorados y policromías

En relación con las competencias del título, en esta materia se desarrollan de manera avanzada las competencias específicas sobre el diagnóstico del estado de conservación de los bienes culturales (E4 - Diagnosticar el estado de conservación de un bien cultural), el desarrollo de competencias de índole metodológico (E7- Desarrollar con destreza y habilidad los procesos de restauración sobre obras de arte, conjuntos o colecciones de bienes) y la toma de decisiones en los tratamientos de intervención (E6 - Planificar el tratamiento del bien cultural en función del nivel de deterioro y la naturaleza de los materiales). También se complementa la formación en la competencia E8- Aplicar medidas de conservación preventiva de los Bienes Culturales.

Al tratarse de competencias complejas, estas se desarrollan en diferentes cursos, por lo que la distribución de contenidos específicos, diseño de prácticas y distribución de procesos de restauración en cada asignatura se hace de manera coordinada, con el fin de abarcar en profundidad las diferentes metodologías y criterios de restauración para cada disciplina.

Si bien varios de los resultados de aprendizaje son coincidentes con los de la materia 8, estos se desarrollan en un nivel avanzado, profundizando en la evaluación de casos reales, toma de decisiones, la elaboración de propuestas de intervención y su ejecución técnica.

Entre los contenidos dirigidos a la **evaluación de las alteraciones y agentes de deterioro**, en esta materia se continúa trabajando sobre una mayor casuística de obras, con el fin de afianzar las competencias relacionadas con el diagnóstico de los bienes culturales.

Por otra parte, para el **desarrollo de los procesos de intervención**, en esta materia se trabaja sobre los siguientes aspectos:

- Uso y aplicación de materiales y las técnicas de restauración: desarrollo de procesos de limpieza físico-química, tratamientos avanzados de consolidación, tratamientos de refuerzo estructural complejos, reintegración y aplicación de estratos protectores.
- Desarrollo de proyectos de intervención: estudio de casos reales, elaboración de propuestas de intervención.
- Aplicación de medidas de conservación preventiva, en el ámbito de cada disciplina.

Para ello, es esencial que el alumnado sepa valorar las consecuencias de la toma de decisiones en los tratamientos de conservación- restauración.

Por último, y como base esencial a la labor del conservador- restaurador, se trabaja también sobre el **desarrollo y elaboración de informes técnicos**, como herramienta para la documentación de las piezas y obras estudiadas, tanto a nivel de diagnóstico como de procesos de intervención.

También en esta materia es fundamental la práctica de laboratorio, donde se asigna gran variedad de recursos que permiten al alumnado el desarrollo de destrezas técnicas asociadas a los tratamientos de restauración. En este caso, se profundiza en la variedad de tratamientos de intervención, a través de trabajos teóricos y prácticos, haciendo hincapié en el estudio de casos y el desarrollo de proyectos de restauración, como principales metodologías docentes.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La **evaluación** por pruebas escritas y objetivas de los conocimientos teóricos y casos no superará un máximo del 50%. Además, se evaluará la práctica de laboratorio entre el 50% y el 70% con un mínimo correspondiente al porcentaje que supongan estos créditos en el total de la asignatura. De manera adicional, ningún acto de evaluación superará el 40% de la nota final.

La evaluación de las prácticas de laboratorio será acorde con el modelo docente y actividades de aprendizaje realizadas en cada asignatura.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto

G1 - Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a los problemas habituales del ámbito profesional.

G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración.

G4 - Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional en el entorno de trabajo del conservador- restaurador

G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional.

G6 - Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en el ámbito del patrimonio cultural.

G7 - Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos académicos y profesionales.



| | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-04 - Innovación, creatividad y emprendimiento. | | |
| CT-05 - Diseño y proyecto. | | |
| CT-06 - Trabajo en equipo y liderazgo. | | |
| CT-09 - Pensamiento crítico. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| E4 - Diagnosticar el estado de conservación de un bien cultural. | | |
| E6 - Planificar el tratamiento del bien cultural en función del nivel de deterioro y la naturaleza de los materiales. | | |
| E8 - Aplicar medidas de conservación preventiva de los bienes culturales. | | |
| E7 - Desarrollar con destreza y habilidad los procesos de restauración sobre obras de arte, conjuntos o colecciones de bienes culturales. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Laboratorio | 165 | 100 |
| Teoría Aula | 165 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 495 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Estudio de casos | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Laboratorio | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Actividades complementarias | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 50.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 40.0 |
| Portafolio | 0.0 | 20.0 |
| Proyecto | 0.0 | 40.0 |
| Observación | 0.0 | 10.0 |
| Caso | 0.0 | 20.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Módulo Formación Complementaria | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Materia Formación Complementaria | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Optativa | |
| ECTS NIVEL 2 | 6 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| | | |



| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
|--|-------------------|-------------------|
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |
| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE MENCIONES | | |
| No existen datos | | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <p>Utilizar los medios digitales adecuados para la documentación y preservación de los bienes culturales. Conocer e identificar el patrimonio cultural autóctono, incidiendo en los bienes más representativos. Conocer e identificar el patrimonio cultural audiovisual, tanto analógico como digital. Emplear herramientas audiovisuales para la difusión y puesta en valor del patrimonio. Conocer e identificar los materiales, medios técnicos y procesos empleados en la práctica artística contemporánea.</p> | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| <p>Se ofertan asignaturas en lenguas extranjeras con el objetivo de favorecer la adquisición del nivel de inglés B2 en lengua extranjera, si bien esta acreditación en idiomas no es propia de la titulación, y queda contemplada por otras vías.</p> <p>En la materia se incluyen asignaturas de carácter complementario a la formación adquirida. En ella se ofertan tanto asignaturas de carácter tecnológico como de otras disciplinas afines a la conservación y al estudio del patrimonio. También queda contemplado el reconocimiento de créditos por prácticas curriculares optativas, con un máximo de 6 ECTS. Concretamente con estos contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción audiovisual y patrimonio • Prácticas externas • Formación complementaria inglés B2 | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| <p>Esta materia contempla la posibilidad de obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de al menos 6 créditos del total de plan de estudios cursado según recoge EL REAL DECRETO 1393/2007 de 29 de octubre y de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.</p> <p>Específicamente las prácticas en empresa serán evaluadas mediante calificación de Apto/No apto, que tendrá en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe realizado, por un profesional de la empresa o administración en el que el alumno ha realizado las prácticas, sobre la tarea desarrollada por el alumno, que deberá tener en cuenta la supervisión y seguimiento del trabajo realizado por el alumno durante su estancia en la empresa o administración. • La entrega de un informe o memoria realizado por el alumno sobre las prácticas realizadas. | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| G1 - Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a los problemas habituales del ámbito profesional. | | |
| G3 - Trabajar en equipo para la consecución de objetivos comunes, dentro del área de la conservación y restauración. | | |
| G6 - Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en el ámbito del patrimonio cultural. | | |
| CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado | | |



| | | |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-08 - Comunicación efectiva. | | |
| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
| E1 - Reconocer los materiales constitutivos y los procesos de creación de los bienes culturales. | | |
| E2 - Comprender de forma crítica la historia, teoría, discurso y función del arte. | | |
| E3 - Aplicar los instrumentos y métodos de examen para la documentación de los bienes culturales. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Laboratorio | 30 | 100 |
| Teoría Aula | 30 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 90 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Clase magistral | | |
| Trabajo en grupo | | |
| Aprendizaje basado en problemas | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Laboratorio | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| Trabajo virtual | | |
| Resolución de ejercicios y problemas | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Examen oral | 0.0 | 50.0 |
| Prueba escrita de respuesta abierta | 0.0 | 50.0 |
| Trabajo académico | 0.0 | 40.0 |
| Portafolio | 0.0 | 30.0 |
| Proyecto | 0.0 | 20.0 |
| Caso | 0.0 | 10.0 |
| 5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Grado | | |
| 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1 | | |
| NIVEL 2: Materia Trabajo Fin de Grado | | |
| 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2 | | |
| CARÁCTER | Trabajo Fin de Grado / Máster | |
| ECTS NIVEL 2 | 6 | |
| DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral | | |
| ECTS Semestral 1 | ECTS Semestral 2 | ECTS Semestral 3 |
| ECTS Semestral 4 | ECTS Semestral 5 | ECTS Semestral 6 |
| ECTS Semestral 7 | ECTS Semestral 8 | ECTS Semestral 9 |
| | 6 | |
| ECTS Semestral 10 | ECTS Semestral 11 | ECTS Semestral 12 |
| LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE | | |



| CASTELLANO | CATALÁN | EUSKERA |
|--|------------|-----------|
| Sí | No | No |
| GALLEGO | VALENCIANO | INGLÉS |
| No | Sí | No |
| FRANCÉS | ALEMÁN | PORTUGUÉS |
| No | No | No |
| ITALIANO | OTRAS | |
| No | No | |
| LISTADO DE MENCIONES | | |
| No existen datos | | |
| NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3 | | |
| 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Establecer las fases de un tratamiento de conservación y restauración, y concretarlas en un proyecto. Elaborar informes técnicos de conservación y restauración. Seleccionar y aplicar las técnicas de examen y documentación necesarias para el desarrollo del trabajo fin de grado. Elaborar un texto escrito que se ajuste a criterios de calidad y convenciones académicas dentro del área de estudio. Utilizar las fuentes y normas bibliográficas para el desarrollo de un trabajo académico. Realizar la presentación oral de un trabajo académico ante público especializado, con dominio de la terminología propia del ámbito de la conservación y restauración. Utilizar recursos multimedia para la presentación de un trabajo académico. Mostrar la capacidad de análisis y síntesis para la presentación de trabajos académicos. | | |
| 5.5.1.3 CONTENIDOS | | |
| El Trabajo de Final de Grado consistirá en la realización y presentación de un proyecto en el que se pueda verificar la adquisición por parte del estudiante de las competencias descritas en el título que le habilitan para el ejercicio de la profesión. | | |
| 5.5.1.4 OBSERVACIONES | | |
| | | |
| 5.5.1.5 COMPETENCIAS | | |
| 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES | | |
| G2 - Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto | | |
| G1 - Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a los problemas habituales del ámbito profesional. | | |
| G5 - Desarrollar el pensamiento crítico en un contexto académico y profesional. | | |
| G6 - Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en el ámbito del patrimonio cultural. | | |
| G7 - Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos académicos y profesionales. | | |
| CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio | | |
| CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética | | |
| CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado | | |
| CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía | | |
| 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES | | |
| CT-01 - Comprensión e integración. | | |
| CT-03 - Análisis y resolución de problemas. | | |
| CT-05 - Diseño y proyecto. | | |
| CT-08 - Comunicación efectiva. | | |
| CT-09 - Pensamiento crítico. | | |
| CT-12 - Planificación y gestión del tiempo. | | |



| 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| E3 - Aplicar los instrumentos y métodos de examen para la documentación de los bienes culturales. | | |
| E4 - Diagnosticar el estado de conservación de un bien cultural. | | |
| E5 - Conocer el marco legal, el código deontológico y las normas de seguridad y salud aplicables al ámbito de la conservación y restauración de los bienes culturales. | | |
| E6 - Planificar el tratamiento del bien cultural en función del nivel de deterioro y la naturaleza de los materiales. | | |
| 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS | | |
| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
| Práctica Aula | 20 | 100 |
| Práctica Campo | 10 | 100 |
| Práctica Laboratorio | 20 | 100 |
| Teoría Seminario | 10 | 100 |
| Trabajo Autónomo del Alumno | 90 | 0 |
| 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES | | |
| Aprendizaje basado en proyectos | | |
| Supervisión | | |
| Trabajos teóricos | | |
| Trabajos prácticos | | |
| 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN | | |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN MÍNIMA | PONDERACIÓN MÁXIMA |
| Examen oral | 10.0 | 50.0 |
| Trabajo académico | 50.0 | 90.0 |



6. PERSONAL ACADÉMICO

| 6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
|--|---|---------|------------|---------|
| Universidad | Categoría | Total % | Doctores % | Horas % |
| Universitat Politècnica de València | Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud) | 22.6 | 35.7 | 13,6 |
| Universitat Politècnica de València | Profesor Contratado Doctor | 3.2 | 100 | 3,2 |
| Universitat Politècnica de València | Profesor colaborador Licenciado | 1.6 | 100 | ,8 |
| Universitat Politècnica de València | Profesor Titular de Escuela Universitaria | 4.8 | 66.7 | 8,4 |
| Universitat Politècnica de València | Catedrático de Universidad | 8.1 | 100 | 5,8 |
| Universitat Politècnica de València | Profesor Titular de Universidad | 48.4 | 100 | 53,8 |
| Universitat Politècnica de València | Ayudante Doctor | 11.3 | 100 | 14,5 |
| PERSONAL ACADÉMICO | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 1. | | | | |
| 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Ver Apartado 6: Anexo 2. | | | | |

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

| 8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS | | |
|---|--------------------|----------------------|
| TASA DE GRADUACIÓN % | TASA DE ABANDONO % | TASA DE EFICIENCIA % |
| 65 | 15 | 90 |
| CODIGO | TASA | VALOR % |
| No existen datos | | |
| Justificación de los Indicadores Propuestos: | | |
| Ver Apartado 8: Anexo 1. | | |
| 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS | | |
| <p>Anualmente, una vez finalizado el curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad (SEPC) elabora y difunde, a través del Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular, los siguientes estudios e informes para que pueda valorarse el progreso y resultados del aprendizaje de los alumnos y plantearse las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de resultados académicos por titulación, con evoluciones. • Estudio de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, con evoluciones. • Estudio de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones y abandonos. <p>A demanda de las Estructuras Responsables de la Titulación (ERTs), el SEPC también elabora y proporciona estudios e informes relacionados con las asignaturas.</p> <p>Propuesta para la evaluación de la adquisición de competencias.</p> <p>Competencias Transversales UPV</p> | | |



La UPV se ha planteado el estudio y COMPARACIÓN de distintos referentes (RD861/MECES, normas CIN, referentes internacionales REFLEX, ABET, EUR-ACE, NAAB) para SIMPLIFICAR la definición de las competencias e IMPLANTAR los necesarios procesos sistemáticos de evaluación. Resultado de este análisis surgen las COMPETENCIAS TRANSVERSALES.

Las Competencias Transversales (CT-UPV) pretenden sintetizar el perfil competencial que adquieren los alumnos de la UPV garantizando además cubrir el marco de referencia de algunas titulaciones con regulaciones o recomendaciones específicas.

El documento de definición de las CT-UPV contempla una relación de 13 conceptos que se definen a su vez en términos de competencias y que se despliegan en resultados de aprendizaje para los niveles de grado y máster.

A partir de estas referencias se identificarán y desarrollarán herramientas de apoyo para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los equipos de profesores, tanto indicando las actividades formativas más coherentes para coadyuvar a la adquisición de cada CT-UPV como los sistemas de evaluación e instrumentos concretos que puedan utilizarse, favoreciendo también el trabajo colaborativo y difusión de buenas prácticas entre todo el profesorado de la UPV.

| | | |
|------|--|--|
| CT1 | Comprensión e integración | Mostrar la comprensión e integración del conocimiento tanto de la propia especialización como en otros contextos más amplios |
| CT2 | Aplicación pensamiento práctico | Aplicar los conocimientos a la práctica, atendiendo a la información disponible, y estableciendo el proceso a seguir para alcanzar los objetivos con eficacia y eficiencia |
| CT3 | Análisis y resolución de problemas | Analizar y resolver problemas de forma efectiva, identificando y definiendo los elementos significativos que lo constituyen |
| CT4 | Innovación, creatividad y emprendimiento | Innovar para responder satisfactoriamente y de forma original a las necesidades y demandas personales, organizativas y sociales con una actitud emprendedora |
| CT5 | Diseño y proyecto | Diseñar, dirigir y evaluar una idea de manera eficaz hasta concretarla en un proyecto |
| CT6 | Trabajo en equipo y liderazgo | Trabajar y liderar equipos de forma efectiva para la consecución de objetivos comunes, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de los mismos |
| CT7 | Responsabilidad ética, medioambiental y profesional | Actuar con responsabilidad ética, medioambiental y profesional ante uno mismo y los demás |
| CT8 | Comunicación efectiva | Comunicarse de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, utilizando adecuadamente los recursos necesarios y adaptándose a las características de la situación y de la audiencia |
| CT9 | Pensamiento crítico | Desarrollar un pensamiento crítico interesándose por los fundamentos en los que se asientan las ideas, acciones y juicios, tanto propios como ajenos |
| CT10 | Conocimiento de los problemas contemporáneos | Identificar e interpretar los problemas contemporáneos en su campo de especialización, así como en otros campos del conocimiento |
| CT11 | Aprendizaje permanente | Utilizar el aprendizaje de manera estratégica, autónoma y flexible, a lo largo de toda la vida, en función del objetivo perseguido |



| | | |
|------|------------------------------------|---|
| CT12 | Planificación y gestión del tiempo | Planificar adecuadamente el tiempo disponible y programar las actividades necesarias para alcanzar los objetivos, tanto académico-profesionales como personales |
| CT13 | Instrumental específica | Capacidad para utilizar las técnicas, las habilidades y las herramientas actualizadas necesarias para la práctica de la profesión |

Entre las ventajas de la implementación de las CT-UPV destacaríamos las siguientes:

- Clarificar y ordenar conceptos tanto a los estudiantes, como al profesorado y a los empleadores.
- Homogeneizar las competencias que se adquieren en nuestros títulos.
- Permitir la comparabilidad de los diferentes títulos de la UPV.
- Simplificar el proceso de evaluación y proporcionar herramientas adaptadas.
- Proporcionar valor añadido y diferenciador a nuestros alumnos. Todo ello con un doble objetivo:
- Por una parte conseguir una evaluación individualizada de progreso y acreditación de la adquisición final de competencias de cada alumno.
- Proporcionar datos agregados para la gestión y mejora del título por parte de las estructuras responsables de los títulos (centros, departamentos, institutos..).

Matrices de asociación

Para asegurar una adecuada definición de las competencias respetando los referentes correspondientes a cada titulación se elaboran una serie de matrices de asociación

- Cruce de competencias RD861 con CT-UPV (común para todos los títulos)
- Cruce resto de competencias (generales y específicas) definidas con CT-UPV
- Cruce de competencias ABET/EUR-ACE/otros referentes con CT-UPV (común para todos los títulos en función del ámbito de acreditación internacional posible)

Métodos a utilizar para evaluar la adquisición de competencias

Se han definido en la UPV dos aproximaciones complementarias:

- Evaluación de adquisición durante el proceso formativo (a través de materias/asignaturas del plan de estudios).

El principio que asume la UPV para la evaluación de las competencias es utilizar las CT-UPV realizando el seguimiento del progreso de los estudiantes a través de materias/asignaturas seleccionadas y que denominaremos *¿puntos de control¿*. La base de selección de las materias/asignaturas en los que se fundamenta el seguimiento son identificadas y coordinadas por las Estructuras Responsables del Título (ERTs) siguiendo también posibles niveles de adquisición o dominio y criterios de temporalidad en plan de estudios, y siempre asegurando que se evalúan el 100% de las CT-UPV/competencias.

- Evaluación al finalizar los estudios (ligado al TFM).

El procedimiento plantea recoger información a través de 2 cuestionarios:

- Cuestionario 1: Cuestionario a los alumnos

Los alumnos cumplimentan este cuestionario cuando han de presentar su TFG/TFM. El alumno valora el nivel que considera que ha adquirido en cada una de las CT-UPV (valora obligatoriamente cada una de 1 a 5) y hay un campo libre en el que puede plantear comentarios. La recogida de información no es anónima aunque explícitamente se le indica que su valoración no tendrá efectos académicos.

- Cuestionario 2: Cuestionario para los tribunales/comisiones de evaluación de TFG/TFM.

Cada comisión evalúa para cada proyecto cada una de las CT-UPV, aunque pueden indicar en algún caso que no tienen elementos de juicio para valorar alguna de ellas. Por último existe también un campo de observaciones..

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | |
|--------|---|
| ENLACE | http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlc.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548507.pdf |
|--------|---|



10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

| | |
|------------------------|------|
| CURSO DE INICIO | 2010 |
|------------------------|------|

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El presente Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales posibilita una reconversión de créditos cursados en la actual Licenciatura de Bellas Artes de esta universidad, pasando al nuevo plan directamente con una reconversión lineal los alumnos matriculados entre segundo y cuarto curso. Así mismo los alumnos de quinto curso podrán convalidar asignaturas en el nuevo plan según la tabla de convalidaciones que presentamos a continuación, pasando finalmente al nuevo plan y así obtener el grado una vez realizado el proyecto final de grado.

Para los alumnos con otras situaciones que deseen pasar al nuevo plan se aplicará el modelo expuesto en la tabla adjunta.

Los alumnos que deseen terminar sus estudio en el plan antiguo, podrán hacerlo sin reducción de la oferta docente, ya que dada la proximidad estructural de ambos títulos la oferta de asignaturas será la misma para ambos grados, el alumno se matriculará en las asignaturas que figuran en el plan antiguo cursando las asignaturas equivalentes del plan nuevo. Para ello se contará con la diferenciación de actas oportuna.

Con la intención de favorecer la adaptación a este nuevo grado de los alumnos matriculados en la actual licenciatura de Bellas Artes, en el plazo más breve posible y atendiendo a la diversidad de situaciones previsibles, se establecen los siguientes procedimientos de adaptación: curso completo por curso completo para 1º y 2º; asignatura de plan antiguo por asignatura de plan nuevo, según la tabla adjunta.

Tabla de Convalidaciones Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

| | Materias | Carácter | Créd. convalidados materia. | Créd. | Créd. | Asignaturas del plan a extinguir. |
|------------------------------|--|------------------|----------------------------------|-------|-----------------------------------|--|
| 1 Curso | Mat.1.1.- Expresión artística. | Formación Básica | 54 | 15 | 18 | Dibujo Básico |
| | | | | 15 | 18 | Color - I |
| | | | | 15 | 18 | Escultura - I |
| | | | | 9 | 9 | Análisis de la forma. |
| | | | | 3 | 3 | Sistema de análisis de la forma y representación |
| | Mat.1.2.- Historia. | Formación Básica | 6 | 6 | 9 | Fundamentos de Teoría y de la Historia del Arte |
| 2 Curso | Mat.2.1.- Creación artística, materiales y procesos. | Formación Básica | 54 | 15 | 18 | Fundamentos de la forma |
| | | | | 15 | 9 | Color - II |
| | | | | | 9 | Fundamentos de la pintura |
| | | | | 15 | 9 | Volumen |
| | | | | | 9 | Escultura - II |
| | | 9 | Asignatura optativa de 1er ciclo | | | |
| Mat.2.2.- Historia del arte. | Formación Básica | 6 | 6 | 9 | Introducción a la Teoría del Arte | |
| 3 er y 4o Curso | Mat.3.1.- Conceptos y fundamentos de la Conservación y Restauración. | Optativas | 12 | 6 | 18 | Conservación y Restauración de Pintura I |
| | | | | 6 | | |
| | Mat.5.1.- Tratamiento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. | Optativas | 15 | 15 | 18 | Conservación y Restauración de Pintura II |

CSV: 427814681191672351171544 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



| | | | | | | | |
|--|-----------|----|--|----|----|--|--|
| Mat.3.1.- Conceptos y fundamentos de la Conservación y Restauración. | Optativas | 6 | | 6 | 9 | Conservación y Restauración de Pintura Mural I | |
| Mat.3.2.- Examen, diagnóstico y documentación de los bienes culturales. | Optativas | 9 | | 9 | 12 | Principios Físico-Químicos de materiales pictóricos | |
| Mat.3.1.- Conceptos y fundamentos de la Conservación y Restauración. | Optativas | 9 | | 9 | 12 | Principios Físico-Químicos de materiales no Pictóricos | |
| Mat.3.1.- Conceptos y fundamentos de la Conservación y Restauración. | Optativas | 12 | | 6 | 12 | Conservación y Restauración de materiales Pétreos | |
| Mat.3.1.- Conceptos y fundamentos de la Conservación y Restauración. | Optativas | 12 | | 6 | 12 | Conservación y Restauración de materiales Cerámicos | |
| Mat.4.1.- Materiales, técnicas, procedimientos de manufactura y conservación de los bienes culturales. | Optativas | 12 | | 12 | 18 | Conservación y Restauración de Obra Gráfica | |
| Mat.4.1.- Materiales, técnicas, procedimientos de manufactura y conservación de los bienes culturales. | Optativas | 12 | | 12 | 12 | Conservación y Restauración de Textiles | |
| Mat.4.1.- Materiales, técnicas, procedimientos de manufactura y conservación de los bienes culturales. | Optativas | 12 | | 12 | 9 | Técnicas especiales de Conservación y Restauración. | |
| Mat.4.1.- Materiales, técnicas, procedimientos de manufactura y conservación de los bienes culturales. | Optativas | 12 | | 12 | 12 | Conservación y Restauración de Dorados y Policromías | |
| Mat.4.2.- Contenidos instrumentales. | Optativas | 12 | | 12 | 12 | Plástica aplicada a la restauración | |
| Mat.5.1.- Tratamiento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. | Optativas | 15 | | 15 | 15 | Proyectos I | |
| Mat.5.1.- Tratamiento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. | Optativas | 27 | | 15 | 36 | Proyectos II | |
| Mat.3.2.- Examen, diagnóstico y documentación de los bienes culturales. | Optativas | 9 | | 9 | | | |

CSV: 427814681191672351171544 - Verificable en <https://sede.educacion.gob.es/cid> y Carpeta Ciudadana <https://sede.administracion.gob.es>



Como nota aclaratoria a la tabla antes referida y debido a los itinerarios que el alumno haya podido cursar en el plan a extinguir queda en manos de la Estructura Responsable del Título la asignación de equivalencias entre las asignaturas de Proyectos I y II con línea de intensificación en el área de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (del plan antiguo) con los Talleres 1, 2 y 3 del nuevo grado solicitado.

Para elaborar la anterior tabla de equivalencias se han aplicado criterios de flexibilidad, no exenta de rigor en lo referente a la esencia de los contenidos formativos propios de la nueva planificación de estudios, siguiendo las instrucciones de la Universidad recogidas en el Documento Marco para el Diseño de Titulaciones. Con ello se pretende facilitar la adaptación al nuevo plan del mayor número posible de alumnos habida cuenta de las dificultades que pueden encontrar los estudiantes, sobre todo de cursos avanzados, para aclimatarse a la nueva concepción en la formación universitaria. Así mismo debemos referenciar que el documento Marco para el Diseño de Titulaciones de la Universidad Politécnica de Valencia exime a los alumnos adaptados de la acreditación de un nivel B2 de idiomas, según el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

En cualquier caso la normativa vigente establece el derecho del alumno actualmente matriculado en la titulación de Licenciado en Bellas Artes con la línea de intensificación en Conservación y Restauración de Bienes Culturales podrán finalizar sus estudios bajo esta titulación. En un sistema de implantación progresiva, este derecho se salvaguarda con la obligatoriedad de establecer convocatorias de examen durante los dos años siguientes al año de extinción de la docencia de cada asignatura. Sin embargo, en una Implantación simultánea, este esquema no garantizaría el derecho efectivo a finalizar los estudios en la actual titulación.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

| CÓDIGO | ESTUDIO - CENTRO |
|--------|------------------|
|--------|------------------|

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|---------------------|---------------|-------------------|---------------------------------------|
| 27445191G | JOSÉ | GALINDO | GÁLVEZ |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Camino de vera s/n | 46022 | Valencia/València | Valencia |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| jgalindg@pin.upv.es | 963877101 | 963877229 | Decano de la Facultad de Bellas Artes |

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|--------------------|------------------|-------------------|--|
| 52748140D | FRANCISCO MIGUEL | BAENA | AROCA |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Camino de vera s/n | 46022 | Valencia/València | Valencia |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| veca@upv.es | 963877101 | 963877969 | Jefe del Servicio de Procesos Electrónicos y Transparencia |

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

| NIF | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|--------------------|---------------|-------------------|---|
| 19850092B | JOSE LUIS | MARTINEZ | DE JUAN |
| DOMICILIO | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | MUNICIPIO |
| Camino de vera s/n | 46022 | Valencia/València | Valencia |
| EMAIL | MÓVIL | FAX | CARGO |
| aeot@upv.es | 963879897 | 963877969 | Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos |



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2. JUST_GCRBC_ALEG_JUNIO_2021.pdf

HASH SHA1 : 6381C86935ACEB146699425C5AC13295063F858C

Código CSV : 427669548317493548880078

Ver Fichero: 2. JUST_GCRBC_ALEG_JUNIO_2021.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistema de información previa GCRBC 2021-2022.pdf

HASH SHA1 : D9FD97EBAC06AA1C0F6CE005E1A2C77512570A11

Código CSV : 422195065177737261550476

Ver Fichero: 4.1 Sistema de información previa GCRBC 2021-2022.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Descripción del plan de estudio GCRBC 2021-2022_revisado.pdf

HASH SHA1 : 4F666B53A2E0DCA0C963F5FA14BD92E804DA08F9

Código CSV : 427678037888437804875329

Ver Fichero: 5.1 Descripción del plan de estudio GCRBC 2021-2022_revisado.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 Personal Académico GCRBC.pdf

HASH SHA1 : 6C8ED357BAF4C2DF3EC154D80C261215D4EB9F09

Código CSV : 392371514516138779973720

Ver Fichero: 6.1 Personal Académico GCRBC.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros recursos humanos disponibles tras primera alegación.pdf

HASH SHA1 : 0CFB1E68B007803780A0D57113E792B4A03802C1

Código CSV : 409140998187009263501400

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos disponibles tras primera alegación.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7. Recursos materiales y servicios GCRBC 2021-2022.pdf

HASH SHA1 : CBA916A3C755C4ECD203A62E4F8BEF06B7412251

Código CSV : 423485771139525886268790

Ver Fichero: 7. Recursos materiales y servicios GCRBC 2021-2022.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1. Justificación de los valores cuantitativos GCRBC.pdf

HASH SHA1 : C7884D9974AB02A2225F1A1AEC12C1EF5DEB0EC5

Código CSV : 392372925729489630966685

Ver Fichero: 8.1. Justificación de los valores cuantitativos GCRBC.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Cron Implant.pdf

HASH SHA1 : 9C5653C0AE1470B72317FAC29DD73E4FE4DA9905

Código CSV : 392380549744928451507403

Ver Fichero: 10.1 Cron Implant.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS FRANCISCO MIGUEL BAENA AROCA.pdf

HASH SHA1 : 21D7576A6318AF1105277A14A61CF20E24CFCD91

Código CSV : 398922085935453577095020

Ver Fichero: 11.2 DELEGACIÓN ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS FRANCISCO MIGUEL BAENA AROCA.pdf



